



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2020-MDC/A

Cachachi, 24 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 070-2020, de fecha 19 de Junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.3 del presente artículo se encuentra en el **Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300563: Municipalidad Distrital Cachachi, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ **71,982.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el **Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300563: Municipalidad Distrital Cachachi, tiene una



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0303-2019-MDC/A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300563 Municipalidad Distrital Cachachi.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de **S/ 173,517.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO
TIPO DE TRANSACCION
GENERICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital Cachachi.
: 1. Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.
: Estudios De Pre-Inversión.
: Promoción, Implementación y Ejecución De Acciones de Inversión para la Reactivación Económica.
: Recursos Ordinarios.
: 6. Adquisición de Activos no Financieros
: 2. Gastos Presupuestarios
: 2.6 Adquisición de Activos no financieros



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA DE GASTO

- : Instancias Descentralizadas
- : Municipalidad Distrital Cachachi
- : 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
- : Sin Producto
- : Promoción, Implementación y Ejecución De Actividades para la Reactivación Económica.
- : Recursos Ordinarios.
- : 3. Bienes y Servicios
- : 2. Gastos Presupuestarios
- : 2.3 Bienes y Servicios



TOTAL PLIEGO

=====

S/ 173,517.00

=====



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE

"Año de la Universalización de la Salud"

Cachachi, 24 de junio del 2020.

CARTA N° 021-2020-MDC-GM-OPP

SEÑOR:

Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
Alcalde de la Municipalidad Distrital Cachachi

Asunto : Solicita Aprobación mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados.

Referencia : DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020

De mi especial consideración.

RECIBIDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI		
	MESA DE PARTES		
	Registro N°	940	
	Folios	22 CS	
	Fecha	24/06/20	
		Hora	12:24
	Firma	Tany	

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo, al mismo tiempo manifestarle que,
Mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de IOARR y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.3 del presente artículo se encuentra en el Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y expedientes técnicos o documentos equivalentes", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, **donde al Pliego 300563: Municipalidad Distrital Cachachi, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 71,982.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.**

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta





**Municipalidad Distrital
CACHACHI**

Oficina de Planificación y Presupuesto

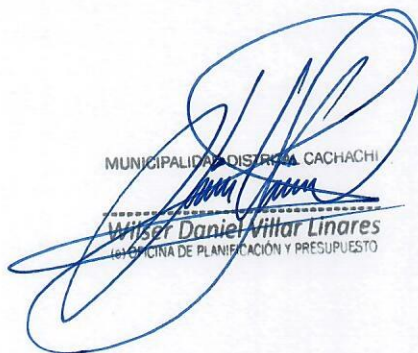
por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, **donde al Pliego 300563: Municipalidad Distrital Cachachi, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 101,535.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.**

Al respecto solicito la Aprobación mediante Resolución la desagregación de recursos autorizados en los numerales 4.3 y 7.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, a nivel programático; el desagregado se realizará en las específicas de gastos según lo dispuesto en Decreto antes mencionado; así como también tomar las acciones correspondientes a fin de poder dar cumplimiento al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto al Presente, DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, Anexo N° 03 y Anexo 07.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI

Wilber Daniel Villar Linares
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

C.c.

- ✓ Archivo
- ✓ Alcaldía

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 02 - CAJABAMBA

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI [300563]

NOTA 0000000042

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.4.3

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.
ARTICULO 4.3

ESTADO: APROBADO

FECHA: 24/06/2020

DOCUMENTO: 102 | 088-2020-MDC/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0070 0146 2001621 6000051 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Meta: 00001 - 0292221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTOS DE CAPITAL

71,982

71,982

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

71,982

2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

71,982

2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

71,982

2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION

71,982

2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION

71,982

TOTAL:

71,982



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 02 - CAJABAMBA

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI [300563]

NOTA 0000000043

MES: JUNIO

FECHA DE SOLICITUD: 24/06/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 070-2020 - ART.7.1

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.

ESTADO: APROBADO

FECHA: 24/06/2020

DOCUMENTO: 102 | 088-2020-MDC/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0071 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 03 004 0005
Meta: 00001 - 0292222 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

00 RECURSOS ORDINARIOS

101,535

5 GASTOS CORRIENTES

101,535

2.3 BIENES Y SERVICIOS

101,535

2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS

101,535

2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

101,535

2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

101,535

2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

101,535

2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.

93,000

2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.

6,435

2,100

TOTAL:

101,535

